



**DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

**Lic. Juan Manuel Chalabe**  
JEFE DE GABINETE

**Sra. Daiana Mariel Ovalle**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Dr. José Matías Assennato**  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL

**Dr. Nicolás Martorell Todaro**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. Martín Víctor Miranda**  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**Dra. Agustina Agolio Figueroa**  
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES  
Y CULTURA

**Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**C.P.N. Facundo José Furio**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**Dr. Matías René Risso**  
PROCURADOR GENERAL

**Arq. Julio Gastón Viola Morosini**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Sr. Esteban Carral**  
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**Sr. Roberto Osvaldo Garnica**  
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

**Programa Boletín Oficial Municipal**

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900  
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar  
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

# SUMARIO



## SECCIÓN I

### LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

### RESOLUCIONES



SALTA, 03 de Julio de 2.026

**RESOLUCIÓN N.º 258/2026**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**DE OBRAS PUBLICAS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38434-SG-2026**

**VISTO** que a fs. 01 la Dirección Gral. De Alumbrado Público de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: **"ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO"**;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, el área requirente manifiesta que, dichas luminarias serán destinadas a la ejecución del Plan de Conversión a Tecnología Led, orientado a la mejora integral del alumbrado público en distintos barrios de la ciudad, lo cual representa un avance significativo en términos de eficiencia energética, seguridad urbana y sustentabilidad ambiental, su implementación contribuye a reducir el consumo eléctrico, optimizar los costos de mantenimiento y mejorar la visibilidad nocturna, incrementando la seguridad vial y peatonal así como la calidad de vida de los vecinos;

**QUE** a fs. 08, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 1089/2026;

**QUE** a fs. 14, rola Comprobante de Compras Mayores N° 4235/2026 por la suma de \$ 5.962.647.337,10 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 10/100) emitido por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaria de Hacienda,

**QUE** a fs. 16, obra intervención de la Subsecretaria de Finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 30 % Anticipo Financiero sobre el monto total – SALDO: 100% contado c/certificación y factura conformada;

**QUE** a fs. 17 y 18, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de Licitación Pública;

**QUE** a fs. 25, la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la reducción de plazos de publicación al mínimo, en los términos del art. 30° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su art. 40 del Decreto Reglamentario N° 87/21, fundando su pedido en la necesidad y urgencia de dar respuesta a los requerimientos del área de Alumbrado Público en atención a que resulta imperiosamente necesaria la provisión de los bienes para realizar trabajos de ampliación y mejora de iluminación en la en la Ciudad de Salta;

**QUE** a los fines de autorizar y convocar el llamado a la Licitación Pública de referencia, resulta necesario con carácter previo, la aprobación de los pliegos de bases y condiciones que regirán para la misma, como así también conformar la Comisión Técnico Evaluadora;

**QUE** por lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que regirán la: **"ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO "**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.962.647.337,10 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil



## EDICTO 04/2026- JUZGADO DE FALTAS DE 1RA NOMINACION

El Juzgado de Faltas de Primera Nominación de la Municipalidad de Salta, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad de Salta, a cargo del Dr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR, Secretaría autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 25 de junio de 2026. Atento a no existir domicilio de notificación en el ejido municipal, procédase a la confección de Edicto en Boletín Oficial de esta Municipalidad de Salta a fines de la notificación de sentencia, publicándose el mismo por el término de 3 (tres) días; todo ello atento al art. 166 C.P.P.S, supletorio de este proceso de faltas de acuerdo al art. 5 de Ord. 14.136/11, y art. 162 de Ord. 16.489. F.D.O. Dra. Natalia Eugenia Rivero- Secretaria Letrada".-

A los efectos, se hace saber que se han dictado sentencias condenatorias en las siguientes causas, cuyas partes dispositivas se transcriben:

**1- CAUSA F-033663-SG-2026, ACTA DE COMPROBACIÓN DE INFRACCIONES N° 00000198AS DE FECHA 25/04/2026 C/ MIRANDA, AMÉRICO ENZO Y/O RESPONSABLE LEGAL:** Protocolo de sentencias N° 46.046. "Salta, 11 de junio de 2026. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: **I.- CONDENAR** a MIRANDA, AMERICO ENZO DNI N° 23776951 Y/O RESPONSABLE LEGAL y demás circunstancias personales de autos, por infracción al Art. 55 bis de Ord. 15.415/17- (incorporado por art. 2 de Ord. 15.698/2020)- **OBLIGACIÓN DE PROPIETARIOS DE LIMPIAR SUS TERRENOS BALDÍOS-**, aplicándose la sanción establecida en el art. 76 inc. i de la mencionada normativa, de **8.000 U.T, equivalentes a \$5.962.400 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS)**. Una vez firme el presente fallo y en caso de no abonarse la condena impuesta en el plazo de (5) cinco días hábiles, se remitirán las presentes actuaciones al Departamento legal para su cobro por vía judicial.-; **II.- OFÍCIESE** a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, a los fines que proceda a verificar si en el terreno han habido trabajos de desinfección y desmalezamiento en el catastro N° 144319. En caso de verificarse un incumplimiento deberán arbitrase los medios necesarios para efectuar las tareas de limpieza y desmalezamiento y las mismas sean con cargo al propietario de acuerdo a lo establecido por el Art. 2 Ord. 16.198 y el Art. 2 de Ord. 15.235.-; **III.- HACER SABER** que el presente fallo puede ser objeto de los siguientes Recursos: RECONSIDERACIÓN: tres (3) días Art. 84 ("...procederá excepcionalmente contra la sentencias de los jueces de primera instancia, cuando el recurrente aporte elementos que no se hubiesen incorporado antes del dictado de la sentencia y mediante los cuales se demuestre con carácter evidente el carácter erróneo de la misma); ACLARATORIA: tres (3) días; APELACIÓN cinco (5) días, Arts. 84°, 85°, y 86° de la Ordenanza N° 14136/11; plazos a contar en días hábiles desde su notificación.-; **IV.- NOTIFICAR, Protocolizar, Archivar resolución.- F.D.O. Dr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR- JUEZ; DRA. NATALIA EUGENIA RIVERO- SECRETARIA LETRADA."**

**2- CAUSA F-033690-SG-2026, ACTA DE COMPROBACIÓN DE INFRACCIONES N°00000254AS DE FECHA 25/04/2026 C/ CHOCOBAR, ADOLFO Y/O RESPONSABLE LEGAL:** Protocolo de sentencias N° 46.045. "Salta, 11 de junio de 2026. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: **I.- CONDENAR** a CHOCOBAR, ADOLFO DNI N° 8160589 Y/O RESPONSABLE LEGAL y demás circunstancias personales de autos, por infracción al Art. 55 bis de Ord. 15.415/17- (incorporado por art. 2 de Ord. 15.698/2020)- **OBLIGACIÓN DE PROPIETARIOS DE LIMPIAR SUS TERRENOS BALDÍOS-**, aplicándose la sanción establecida en el art. 76 inc. i de la mencionada normativa, de **8.000 U.T, equivalentes a \$5.962.400 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS)**. Una vez firme el presente fallo y en caso de no abonarse la condena impuesta en el plazo de (5) cinco días hábiles, se remitirán las presentes actuaciones al Departamento legal para su cobro por vía judicial.-; **II.- OFÍCIESE** a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, a los fines que proceda a verificar si en el terreno han habido trabajos de desinfección y desmalezamiento en el catastro N° 144457. En caso de verificarse un incumplimiento deberán arbitrase los medios necesarios para efectuar las tareas de limpieza y desmalezamiento y las mismas sean con cargo al propietario de acuerdo a lo establecido por el Art. 2 Ord. 16.198 y el Art. 2 de Ord. 15.23.-; **III.- HACER SABER** que el presente fallo puede ser objeto de los siguientes Recursos: RECONSIDERACIÓN: tres (3) días Art. 84 ("...procederá excepcionalmente contra la sentencias de los jueces de primera instancia, cuando el recurrente aporte elementos que no se hubiesen incorporado antes del dictado de la sentencia y mediante los cuales se demuestre con carácter evidente el carácter erróneo de la misma); ACLARATORIA: tres (3) días; APELACIÓN cinco (5) días, Arts. 84°, 85°, y 86° de la Ordenanza N° 14136/11; plazos a contar en días hábiles desde su notificación.-; **IV.- NOTIFICAR, Protocolizar, Archivar resolución.- F.D.O. Dr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR- JUEZ; DRA. NATALIA EUGENIA RIVERO- SECRETARIA LETRADA."**

**3- CAUSA F-027238-SG-2026, ACTA DE COMPROBACIÓN DE INFRACCIONES N° 00000128AS DE FECHA 27/03/2026 C/ ALVARADO, CRISTIAN ABEL Y/O RESPONSABLE LEGAL:** Protocolo de sentencias N° 46.049. "Salta, 11 de junio de 2026. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO **I.- CONDENAR** a ALVARADO, CRISTIAN ABEL DNI N° 30129097 Y/O RESPONSABLE LEGAL y demás circunstancias personales de autos, por infracción al Art. 55 bis de Ord. 15.415/17- (incorporado por art. 2 de Ord. 15.698/2020)- **OBLIGACIÓN DE PROPIETARIOS DE LIMPIAR SUS TERRENOS BALDÍOS-**, aplicándose la sanción establecida en el art. 76 inc. i de la mencionada normativa, de **8.000 U.T, equivalentes a \$5.962.400 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS)**. Una vez firme el presente fallo y en caso de no abonarse la condena impuesta en el plazo de (5) cinco días hábiles, se remitirán las presentes actuaciones al Departamento legal para su cobro por vía judicial.-; **II.- OFÍCIESE** a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, a los fines que proceda a verificar si en el terreno han habido trabajos de desinfección y desmalezamiento en el catastro N° 171313. En caso de verificarse un incumplimiento deberán arbitrase los medios necesarios para efectuar las tareas de limpieza y desmalezamiento y las mismas sean con cargo al propietario de acuerdo a lo establecido por el Art. 2 Ord. 16.198 y el Art. 2 de Ord. 15.235.-; **III.- HACER SABER** que el presente fallo puede ser objeto de los siguientes Recursos: RECONSIDERACIÓN: tres (3) días Art. 84 ("...procederá excepcionalmente contra la sentencias de los jueces de primera instancia, cuando el recurrente aporte elementos que no se hubiesen incorporado antes del dictado de la sentencia y mediante los cuales se demuestre con carácter evidente el carácter erróneo de la misma); ACLARATORIA: tres (3) días; APELACIÓN cinco (5) días, Arts. 84°, 85°, y 86° de la Ordenanza N° 14136/11; plazos a contar en días hábiles desde su notificación.-; **IV.- NOTIFICAR, Protocolizar, Archivar resolución.- F.D.O. Dr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR- JUEZ; DRA. NATALIA EUGENIA RIVERO- SECRETARIA LETRADA."**

**4- CAUSA F-027199-SG-2026, ACTA DE COMPROBACIÓN DE INFRACCIONES N°00000197AS DE FECHA 18/03/2026 C/ CERVERA, NÉSTOR VIRGILIO Y/O RESPONSABLE LEGAL:** Protocolo de sentencias N° 46.048. "Salta, 11 de junio de 2026. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO **I.- CONDENAR** a CERVERA, NESTOR VIRGILIO DNI N° 8178162 Y/O RESPONSABLE LEGAL y demás circunstancias personales de autos, por infracción al Art. 55 bis de Ord. 15.415/17- (incorporado por art. 2 de Ord. 15.698/2020)- **OBLIGACIÓN DE PROPIETARIOS DE LIMPIAR SUS TERRENOS BALDÍOS-**, aplicándose la sanción establecida en el art. 76 inc. i de la mencionada normativa, de **8.000 U.T, equivalentes a \$5.962.400 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS)**. Una vez firme el presente fallo y en caso de no abonarse la condena impuesta en el plazo de (5) cinco días hábiles, se remitirán las presentes actuaciones al Departamento legal para su cobro por vía judicial.-; **II.- OFÍCIESE** a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, a los fines que proceda a verificar si en el terreno han habido trabajos de desinfección y desmalezamiento en el catastro N° 107209. En caso de verificarse un incumplimiento deberán arbitrase los medios necesarios para efectuar las tareas de limpieza y desmalezamiento y las mismas sean con cargo al propietario de acuerdo a lo establecido por el Art. 2 Ord. 16.198 y el Art. 2 de Ord. 15.235.-; **III.- HACER SABER** que el presente fallo puede ser objeto de los siguientes Recursos: RECONSIDERACIÓN: tres (3) días Art. 84 ("...procederá excepcionalmente contra la sentencias de los jueces de primera instancia, cuando el recurrente aporte elementos que no se hubiesen incorporado antes del dictado de la sentencia y mediante los cuales se demuestre con carácter evidente el carácter erróneo de la misma); ACLARATORIA: tres (3) días; APELACIÓN cinco (5) días, Arts. 84°, 85°, y 86° de la Ordenanza N° 14136/11; plazos a contar en días hábiles desde su notificación.-; **IV.- NOTIFICAR, Protocolizar, Archivar resolución.- F.D.O. Dr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR- JUEZ; DRA. NATALIA EUGENIA RIVERO- SECRETARIA LETRADA."**

**5- CAUSA F-033008-SG-2026, ACTA DE COMPROBACIÓN DE INFRACCIONES N°00000257AS DE FECHA 27/04/2026 C/ VERA, CELIA RAQUEL Y/O RESPONSABLE LEGAL:** Protocolo de sentencias N° 46.047. "Salta, 11 de junio de 2026. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: **I.- CONDENAR** a VERA CELIA RAQUEL DNI N° 20733632 Y/O RESPONSABLE LEGAL y demás circunstancias personales de autos, por infracción al Art. 55 bis de Ord. 15.415/17- (incorporado por art. 2 de Ord. 15.698/2020)- **OBLIGACIÓN DE PROPIETARIOS DE LIMPIAR SUS TERRENOS BALDÍOS-**, aplicándose la sanción establecida en el art. 76 inc. i de la mencionada normativa, de **8.000 U.T, equivalentes a \$5.962.400 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS)**. Una vez firme el presente fallo y en caso de no abonarse la condena impuesta en el plazo de (5) cinco días hábiles, se remitirán las presentes actuaciones al Departamento legal para su cobro por vía judicial.-; **II.- OFÍCIESE** a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, a los fines que proceda a verificar si en el terreno han habido trabajos de desinfección





"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"